



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MILENA ESTHER CUELLO MONTERROSA CONTRA SALUDCOOP EN LIQUIDACION Y OTROS.  
Rad. 23-001-31-05-005-2018-00002.**

**Nota Secretarial;** Montería, cuatro (04) de febrero de 2022. Señor Juez, procedo a informar se encuentra pendiente aprobar las costas del proceso ordinario ordenadas en primera instancia a favor de las demandadas- Provea:

  
**LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES**  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA,** cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que precede, y en razón que es procedente aprobar las costas liquidadas por secretaría, ordenadas en primera instancia del proceso ordinario a favor de las demandadas y en contra de la parte demandante.-

Por otro lado se observa que la accionada Saludcoop EPS en liquidación, su apoderado general JUAN GUILLERMO LOPEZ CELIS, otorga poder Especial a la abogada ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.765.608, portadora de la Tarjeta Profesional No. 97.251 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que se haga parte y represente a la entidad dentro del proceso de la referencia, por lo que se reconocerá personería para actuar dentro del proceso, en los términos conferidos en el poder.-

Por último se ordenara que por secretaria se le envié copia del expediente a la doctora ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, hecho lo anterior archívese el expediente por haber culminado la etapa procesal del proceso ordinario.-

Así se; -

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley, ordenadas en primera instancia del proceso ordinario, a favor de las demandas en partes iguales y en contra de la demandante.-

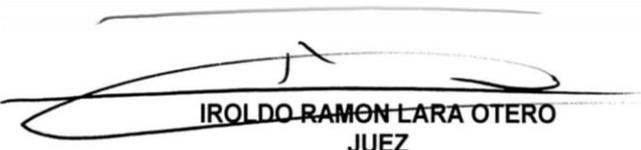
**SEGUNDO:RECONOCER personería a la** abogada ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.765.608, portadora de la Tarjeta Profesional No. 97.251 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de SALUCOOP EPS EN LIQUIDACION en los términos conferidos en el poder.



**TERCERO:** Por secretaria envíese copia del expediente ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, al correo electrónico suministrado para ello.-

**CUARTO: ARCHÍVESE** el expediente por haber culminado la etapa procesal del proceso ordinario-.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**



IRQILDO RAMON LARA OTERO  
JUEZ